

2.º Que se recuerda a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzca cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de Dirección, de Profesores, traslados o ampliación de locales, disminución y creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones ni tendrán efecto y se considerarán nulas y sin efectividad legal, mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas, acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente; como asimismo están obligados dichos Centros a notificar en el acto de la clausura de los Colegios; el no hacerlo impedirá en el futuro a la persona o Entidad de que se trate concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de octubre de 1966 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela de Aprendices de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasain (Guipúzcoa), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices de la Compañía de Ferrocarriles de Beasain (Guipúzcoa), en súplica de ampliación de sus enseñanzas; Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasain (Guipúzcoa), que fueron establecidas por Orden de 25 de marzo de 1960, se consideren ampliadas con las especialidades de Calderero y Soldador-chapista de la Sección de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal y Delineante Industrial de la Rama de Delineantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre, de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo A, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Oliva (Valencia).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 8 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo A, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Oliva, provincia de Valencia, por un presupuesto de contrata de 6.413.382,08 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Urbico López Gallego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Juan Bautista Pérez García, residente en Albalat de Ribera, calle de José Segura, número 16, que se compromete a realizar las obras con una baja del 10 por 100, equivalente a pesetas 641.338,20, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 5.772.043,88;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Juan Bautista Pérez García, residente en Albalat de Ribera, calle de José Segura, número 16, las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo A, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Oliva, provincia de Valencia, por un importe de pesetas 5.772.043,88, que resultan de deducir 641.338,20 pesetas, equivalente a un 10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.413.382,08 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.772.043,88 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.374.002,88 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y 4.398.041 pesetas, para el año 1967.

Segundo.—Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.982.674,31 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.471.345,53 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado a) del presupuesto vigente, y 4.511.328,78 pesetas, para el ejercicio económico de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 256.535,28 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de una Sección Delegada mixta, tipo A, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Oliva (Valencia).

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Portugalete (Vizcaya).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 8 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Portugalete, provincia de Vizcaya, por un presupuesto de contrata de 16.849.905,57 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Urbico López Gallego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Fuentes Empresa Constructora, Sociedad Anónima», residente en Bilbao, calle de Licenciado Poza, número 8, que se compromete a realizar las obras con una baja de 5,51 por 100, equivalente a pesetas 928.429,79, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 15.921.475,78;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Fuentes Empresa Constructora S. A.», residente en Bilbao, calle de Licenciado Poza, número 8, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Portugalete, provincia de Vizcaya, por un importe de pesetas 15.921.475,78 que resultan de deducir 928.429,79 pesetas, equivalente a un 5,51 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 16.849.905,57 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 15.921.475,78 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.949.339,38 pesetas para el ejercicio económico vigente y 13.152.646,18 pesetas para el ejercicio de 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 16.881.495,20 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 3.128.849,02 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado A) del presupuesto vigente y 13.152.676,18 pesetas para el ejercicio de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 673.996,22 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Portugalete (Vizcaya).

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio para Centro Universitario de Cálculo Electrónico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Centro Universitario de Cálculo